

Foetra firma un acta a la medida de Telefónica

Gravísimo!!!

Se ha presentado en el Ministerio de Trabajo un acta acuerdo, con fecha 02/09/08, firmada por la Directiva de Foetra con Telefónica SA donde se avanza hacia la flexibilización laboral: la jornada de trabajo extendida a 9 horas diarias y la movilidad horaria y funcional (polifunción). Se trata del expediente N° 1.289.025.

Esta "acuerdo" contempla el pase a convenio Foetra de un conjunto de trabajadores encuadrados en Fopsta, pero introduciendo en el convenio Foetra 547/03 "E", las condiciones de trabajo y la jornada laboral extendida de Fopsta.

Con este acta se crean "dos nuevos grupos laborales" ("Técnico Superior" y "Administrativo Superior") con "un régimen de trabajo especial" (Punto 5° del acta) que "procurara realizar todas las funciones". También se crean nuevas categorías "X, Y y Z" para las cuales se exceptúan los artículos referentes a la jornada de trabajo de 7Hs (6:30 en el caso de tráfico) que tanto sacrificio y luchas costaron conseguir. La jornada de trabajo para estas nuevas categorías "será de 40 horas semanales con 1 hora adicional (..) para descanso" (cláusula 4). La jornada de trabajo pasa a ser de 9 Hs diarias o lo que es peor 9 horas diarias que pueden ser distribuidas semanalmente por la empresa según sus necesidades "siendo facultad de la empresa establecer los horarios, el escalonamiento de los horarios de ingreso y sus eventuales modificaciones" (punto 4). Se impone, así la nefasta "movilidad horaria" que tanto reclamaban las empresas.

¿Pero por que la directiva de Foetra firmó esta acta sin consultar

a los trabajadores, a las asambleas de base o al plenario de delegados?

Bajo la forma de una "mayor amplitud de funciones" para "realizar el conjunto de las tareas del grupo y sector", se introduce la polifunción de lleno. Esta cláusula de valor convencional es un llamado a desconocer el conjunto del convenio al que se pretende incorporar a estos trabajadores. El mayor peligro es que este acuerdo, inconsciente, le permite a la empresa meter por la ventana lo que no pudo meter por la puerta principal. Además "se constituirá una comisión empresa-gremio para determinar en un futuro quienes podrán acceder a estos nuevos grupos laborales" (cláusula 7). Dos jornadas laborales dentro del mismo convenio, la flexibilización laboral y horaria reconocida. ¿Por qué crear este antecedente tan negativo aunque hoy abarque a un pequeño sector?

Nuestra agrupación propone: que se retrotraiga el acta firmada y se someta a la deliberación del conjunto del gremio telefónico. Que se incorpore a los trabajadores de Fopsta y Upjet, correspondientes al convenio Foetra, con la categoría 6. Si a la recategorización mejorando el convenio. NO a la Rebaja del actual. Cese de los aprietes para los retiros voluntarios y la prejubilación. Que se abra la deliberación en todos los edificios y sectores para fijar posición sobre esto y como enfrentar la ofensiva de las patronales. Por la reapertura de las paritarias para discutir el salario licuado por la inflación.

Agrupación Clasista Telefónica

Lista Naranja

Para ver el acta completa accede a la página
HYPERLINK "<http://www.actnaranja.com.ar/>" \t "_blank" www.actnaranja.com.ar